

General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el Club de Ejecutivos de Santo Domingo, Inc., en el sentido de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de dicha Asociación por la asamblea celebrada en fecha 27 de septiembre de 1971;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan aprobadas las modificaciones de los Estatutos del Club de Ejecutivos de Santo Domingo, Inc., introducidas por la Asamblea celebrada en fecha 27 de septiembre de 1971.

Art. 2.—Dichas modificaciones serán efectivas tan pronto como la indicada Asociación realice la publicación y el depósito a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2782, que autoriza al Ayto. del Municipio de Puerto Plata a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2782

VISTA la certificación de fecha 17 de noviembre de 1972

expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria N° 37-70, de fecha 5 de octubre de 1970, según consta en el párrafo 13 del Acta correspondiente;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a vender en favor del señor Pedro Ceballos hijo, el solar ubicado en la Manzana N° 124, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio con una extensión superficial de 1,037.40 metros cuadrados por el precio de RD\$3, 112.70. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el indicado solar, en el cual está levantando una vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2783, que concede incorporación a la Sociedad "Los Limones Country Club".

(G. O. N° 9282, del 22 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2783

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;